

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.021/2020
ASUNTO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JESUS DAVID MARULANDA ROJAS
AUTO SUST. No. 193

Téngase en cuenta que se cumplieron a cabalidad las exigencias determinadas en el art. 108 del Código General del Proceso, por lo que se dispone:

Desígnese como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados del señor JESUS ANTONIO SARMIENTO CIFUENTES (Q.E.P.D) al DR. ORLANDO DE JESÙS CRÙZ RODAS, quien ejerce la habitualmente la profesión en este Circuito Judicial, a quien se le correrá traslado de la demanda para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo, del Código General del proceso, córrase traslado de la prueba de ADN, realizada por el LABORATORIO DE IDENTIFICACION HUMANA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÀN, por el término de tres (3) días, durante el cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFIQUESE
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA